



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 23 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 3630/19 caratulado "GERSSEL NANCY MARIEL -INSSSEP S/ LEY N° 2325-A".

Que la Dra. Nancy Mariel Gerssel desempeñó el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P.) desde el 10/12/2015 hasta el 08/02/2019, conforme Decretos de designación N° 88/15, de ratificación N° 964/16 y de cese N° 390/19. El cargo se encuentra comprendido en la Ley Nro. 2325-A y Dto. 1997/15.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).
- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).
- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes en el término de 60 días de concluido el mandato (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).
- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla



estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar del Informe Técnico del Tribunal de cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15)

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción *en el marco de la Ley de Ética y Transparencia*, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602))

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.

Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la Resolución N° 60/15, mediante la cual se determinaron acciones y buenas prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la



realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Gersel Nancy Mariel, Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionado presentaciones ni denuncias en el plazo previsto en el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), por lo cual se procede al tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondos asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio personal y de su gestión.

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

En cumplimiento de ello, la Sra. Gersel presentó en legal tiempo y forma el Estado de Ejecución de los Recursos y de los Gastos asignados por presupuesto correspondientes al ejercicio 2018 y desde el mes 1 al mes 2 del período 2019 (fs. 6/21); e Informe de Gestión (fs. 22/40). La información fue presentada también en soporte informático (fs. 41). Posteriormente, la funcionaria saliente presentó Declaración Jurada de Evolución del Patrimonio (fs. 124/133) y Declaración Jurada Sintética de Egreso en el cargo con constancia de presentación ante el responsable de recepción de declaraciones juradas patrimoniales del In.S.S.Se.P., conforme Ley No. 1341-A (fs. 134/135).

Que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) se informó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de la Cámara de Diputados, el inicio de la presente causa mediante Oficio N° 171/19 del registro de esta FIA (fs. 46).

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, la Dra. Gersel presentó ante esta FIA reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) de la jurisdicción 16 -In.S.S.Se.P.- con fecha 08/02/2019: Ejecución por Rubro correspondiente al Ejercicio 2018 y de los meses 1 al 2 del Ejercicio 2019; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto del Ejercicio 2018 y desde el mes 1 hasta el mes 2 de 2019; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida Subparcial del Ejercicio 2018 y desde



el mes 1 hasta el mes 2 del Ejercicio 2019 (fs. 6/21).

El Tribunal de Cuentas, en el informe del control contable presupuestario realizado conforme art 3° de la Ley N° 2325-A (antes N° 7602), Informe N° 16/2019 de la Fiscalía N° 2 - S.P.P., remitido a esta FIA por Oficio N° 934/19 -obrante a fs. 108/115- concluye que: "1. Los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos presentados fueron emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados. 2. Las sumas consignadas en dichos Estados como Presupuesto Inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 2734-F y Decreto N° 03/2018 para el Ejercicio 2018 y con la Ley de Presupuesto N° 2962-F y Decreto N° 3/19 para el ejercicio 2019. 3. En cuanto a la Ejecución de los Recursos al 31/12/2018, surge un Total Recaudado de \$16.479.952.143; siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$2.521.858.248,76 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$2.931.858.248,76 lo que representa un 86,73% y 84,90 ejecutado (recaudado) (...) En cuanto a la Ejecución de Recursos al 08/02/2019, surge un Total Recaudado de \$257.360.699,37; siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$22.410.037.488,63 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$22.410.037.488,63 lo que representa un 1,14% ejecutado (recaudado) en ambos (...) 4. En cuanto a la Ejecución de los Gastos al 31/12/2018, surge un Total Comprometido de \$18.515.878.133,42, Ordenado a Pagar de \$18.500.976.003,67 y Pago \$14.502.379.942,27 siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$485.932.258,58 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$895.932.258,58 lo que representa un 97,44% y 95,38% ejecutado (comprometido) (...) En cuanto a la Ejecución de los Gastos al 08/02/2019, surge un Total Comprometido de \$1.311.089.647,28, Ordenado a Pagar de \$1.311.082.587,28 y Pago \$1.038.338.324,14 siendo el Saldo Presupuestario respecto del Presupuesto Inicial de \$21.356.308.540,72 y respecto del "Presupuesto Vigente" de \$21.356.308.540,72 lo que representa un 5,78% (comprometido) en ambos (...) En el Estado de Ejecución de Gastos correspondiente al Ejercicio 2018 surgen saldos presupuestarios negativos con relación al Presupuesto Inicial(...)".

Que a fs. 122 se dio intervención al Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, quien emitió el informe que obra a fs. 137/141.

Se extrae de dicho informe respecto a los recursos que "el In.S.S.Se.P. contó con \$19.001.810.392,00 como Recursos Asignados en el presupuesto 2018 el que se incrementó en un 2,16% al pasar a la instancia Recursos Vigentes, para el mismo ejercicio. Y recaudándose un 84,90% del presupuesto de Recursos Vigentes. Que para el ejercicio 2019 el



presupuesto de Recursos vigente tuvo un incremento del 16% respecto de los Recursos Vigente al ejercicio anterior, pasando a \$22.667.398.188,00, de los cuales al 08/02/2019 (...) se alcanzó a recaudar el 1.14% de los recursos".

En relación al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que "... la Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto, para el año 2018; contó con \$19.001.790.392,00 como PRESUPUESTO ASIGNADO y tuvo para dicho período \$19.411.810.392,00 como PRESUPUESTO VIGENTE (...) Puede apreciarse, que los programas que desarrolla el instituto, se mantuvieron para ambos períodos. Que para el ejercicio 2018 la variación entre el Presupuesto Asignado y el Presupuesto Vigente fue de un 2,16% y para el ejercicio 2019 no sufrió variación (...) Que en ambos ejercicios los programas que absorben la mayor proporción presupuestaria son "JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS", "OBRA SOCIAL" Y "FONDO DE ALTA COMPLEJIDAD", siendo esto concordante con la naturaleza de la jurisdicción".

En lo que respecta a la Ejecución de Gastos, detalló el Contador Auditor que "...el programa "JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS", insume la mayor parte del presupuesto de la jurisdicción que ronda aproximadamente el 71% del presupuesto ... que la partida principal que concentra la mayor parte del presupuesto corresponde a "Transferencias"". Además señala que se conservó la misma cantidad de programas presupuestarios de un ejercicio a otro.

Finalmente concluye que: "Respecto del Ejercicio 2018 y conforme planilla de Estructura presupuestaria surge que el Instituto contó con un Presupuesto Vigente de \$19.411.810.392,00 y se ejecutó un 95.38% del mismo. Con relación al ejercicio 2019, este ha sido ejecutado hasta el 08 de febrero de 2019 por la funcionaria saliente, para el cual asignó un presupuesto vigente de \$22.667.398.188,00 y ejecutándose a la fecha mencionada el 5.78% del mismo, apreciándose una compatibilidad entre los créditos presupuestarios y su ejecución conforme los datos obrantes en las planillas emitidas".

Que requerida la Escribanía General de Gobierno, remitió a fs. 47/49 fotocopia certificada de la Declaración Jurada Sintética de Ingreso de la Dra. Gersel, en el cargo de Presidente del In.S.S.Se.P. por ingreso en fecha 10/12/15; dejando constancia que la misma era la única que había ingresado a esa Escribanía a la fecha del informe (11/04/19).

Que respecto a lo exigido en el art. 4 primera parte del inciso b) de la Ley Nro. 2325-A, la funcionaria presentó Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal con sus anexos (fs. 124/133) y Declaración Jurada Sintética de Egreso con constancia de presentación ante el



responsable de la jurisdicción en fecha 28/11/19 (fs. 134/135).

Que atento a lo informado por la Escribanía General de Gobierno, y en consideración de que, si bien la funcionaria acreditó la presentación de la Declaración Jurada de Egreso ante el responsable de la recepción en su jurisdicción, no se comprobó en autos que la misma fuera presentada a la fecha ante dicha Escribanía; por lo que a fs. 142 se dispuso la formación del Expte. N° 3731/19, caratulado "IN.S.S.SE.P. S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO - LEY DE ÉTICA PÚBLICA" del registro de esta FIA, que tiene por objeto acreditar tal presentación ante la Escribanía General de Gobierno conforme prescripciones de la Ley Nro. 1341-A, que actualmente se encuentra en trámite; sin perjuicio de proseguir con el trámite y resolución de las presentes actuaciones.

Que con el objeto de complementar y corroborar los datos relativos a los bienes y patrimonio de la funcionaria, conforme lo recomendara el Contador Auditor a fs. 77, se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y del Registro de la Propiedad Automotor, y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría contable de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor de esta FIA, en el informe obrante a fs. 137/141, concluyó respecto a la situación patrimonial declarada por la Dra. Nancy Mariel Gersel en su carácter de funcionaria saliente que "... a raíz de las comparaciones efectuadas entre las mencionadas Declaraciones Juradas de Ingreso y Egreso al cargo y el Informe de Evolución del Patrimonio Personal, se observa incremento patrimonial, el que se explica por la variación en la valuación de la participación en sociedades de la declarante y los cambios en la valuación de los bienes registrables..."

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, la funcionaria presentó el Informe de Gestión a fs. 22/40.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gob.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión



(metas.chaco.gov.ar) clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por la funcionaria. Por otra parte, durante el trámite de las presentes actuaciones se hicieron diferentes consultas a dicho portal, observando una variación en la información publicada e incluso en las metas enunciadas, por lo que no resulta útil a los fines del presente análisis.

Que, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>).

En dicho documento se señala en el Eje "El Estado de tu lado" respecto a la modernización en los servicios sociales y previsionales, que: "Actualmente los procesos burocráticos y complejos, la información dispersa y falencias en la comunicación interna provocan demoras y errores que deterioran la imagen que percibe el afiliado a INSSSEP, lo que repercute además en la imagen de gestión del gobierno. El programa consiste en la evaluación, rediseño y mejora continua de todos los procesos de gestión, con foco en la experiencia del usuario, para poder brindarle una respuesta cada vez más rápida, concreta y directa. En este marco, se llevarán adelante las siguientes acciones: • Auditoría interna de procesos. • Sistema informático con tablero de comando y gestión por objetivos y metas. • Certificaciones de calidad en procesos. • Simplificación y automatización de trámites. • Call centers de atención centralizada. • Capacitación continua en articulación con otras jurisdicciones y organismos (IPAP, Hospital Austral, Fundación Favalaro). • Fortalecimiento de los servicios de farmacia, óptica y prótesis. • SURI (Sistema Unificado de Reclutamiento Interno): búsquedas internas para promoción, desarrollo y crecimiento de los recursos humanos".

Previo a informar las acciones llevadas a cabo, la funcionaria saliente aclaró que las especificaciones técnicas requeridas en el Decreto 1997/15, están en el marco del sistema SIGOB, en el que se establecía un seguimiento de las metas y su grado de avance, y que a partir del ejercicio 2016 este sistema se dejó de aplicar. En virtud de lo cual en su informe se tomaron los lineamientos del Decreto, con los programas presupuestarios de SAFyC y los programas institucionales que se crearon.

En su informe, la Dra. Gersel señaló, concordantemente con lo publicado en el Plan de Gobierno, que "uno de los



ejes más importante de la gestión de gobierno es el Estado de tu lado. En este marco, se ha fortalecido la respuesta y la presencia del In.S.S.Se.P. en todo el interior de la provincia por medio de sus delegaciones, se amplió la conectividad de las mismas como así también su modernización con la entrega de equipamiento acorde para poder dar un servicio de calidad al afiliado. Se han fortalecido los procesos internos logrando celeridad en los trámites de los afiliados, como también poner a disposición del afiliado toda la información que necesita en la página web para realizar todo tipo de trámites y que pueda controlar el estado de su cuenta. También se han fortalecido los procesos de compras para la provisión de medicamentos, óptica y prótesis, todo esto en el marco de la transparencia que es el pilar de nuestra gestión" (fs. 23).

En el marco de dicho eje de gestión, la funcionaria saliente informó que desde el Instituto a su cargo se buscó satisfacer a todos los chaqueños brindando respuestas acordes a sus demandas, principalmente en la dimensión de la salud, estableciéndose como grandes metas: el fortalecimiento institucional y el mejoramiento en los servicios para los afiliados; y que para llevar a cabo las mismas se establecieron un conjunto de programas que se fueron ejecutando en el transcurso de la gestión; los que en su mayoría están orientados al aspecto institucional de la Obra Social, dada la mayor sensibilidad hacia los afiliados en la dimensión prestaciones.

En referencia a la política de gestión señaló la Dra. Gersel que se fijó la misión de cambiar la percepción por parte de los afiliados de las respuestas institucionales, garantizando a éstos las condiciones óptimas para una salud integral.

Asimismo indicó que para alcanzar las metas propuestas: fortalecimiento institucional y mejora en los servicios para los afiliados, se crearon seis programas institucionales: In.S.S.Se.P. de tu lado, In.S.S.Se.P. y el desarrollo institucional, In.S.S.Se.P. Conectiva, In.S.S.Se.P. y la calidad, In.S.S.Se.P. interactiva e In.S.S.Se.P. y la promoción de hábitos saludables; los que fueron volcados a una plataforma de gobierno para un seguimiento de las acciones que se fueron desarrollando y corregir posibles desvíos de las acciones planificadas.

En relación a la meta "Fortalecimiento Institucional", informa que se establecieron los programas In.S.S.Se.P. de tu lado, In.S.S.Se.P. y el desarrollo institucional e In.S.S.Se.P. Conectiva, con los que se buscaron incrementar la representatividad del Instituto en el interior, mejorando a sus delegaciones tanto administrativamente, como tecnológica y ediliciamente. Con el primero de los programas se llevaron a cabo las siguientes acciones: relevamiento de las delegaciones y procesos de reforma edilicias en las delegaciones de Buenos Aires y Villa Ángela, y la construcción

de Fuerte Esperanza. En el programa In.S.S.Se.P. y el desarrollo institucional se llevaron a cabo: convenios de trabajo con Ministerios y la Universidad del Nordeste, reuniones y talleres, readecuación de áreas y censo de la planta institucional. En el programa In.S.S.Se.P. Conectiva se proveyó de equipamiento informático a la sede central y delegaciones, y el servicio de Conectividad propia con todos los prestadores, en convenio con Ecom S.A.

En cuanto a la meta "Mejora en los servicios para los afiliados", la Dra. Gersel señaló que para la misma se instrumentaron los programas In.S.S.Se.P. y la calidad, In.S.S.Se.P. interactiva e In.S.S.Se.P. y la promoción de hábitos saludables, para incrementar la calidad del servicio brindado a los afiliados. En el programa In.S.S.Se.P. y la calidad se llevó a cabo el relevamiento de los procesos y la instrumentación de normativa; en In.S.S.Se.P. interactiva se realizó un relevamiento Web y de conectividad; y en In.S.S.Se.P. y la promoción de hábitos saludables se efectuaron eventos y jornadas de prevención y la articulación de trabajo conjunto con áreas del Gobierno Provincial.

La funcionaria saliente, también informó que los programas institucionales referidos se articularon con la estructura programática del presupuesto por programa aprobado en los ejercicios correspondientes; y que dado lo transversal de los mismos fueron ejecutados en combinación con programas presupuestarios, lo que representa en planilla anexa presentada con el informe.

La Dra. Gersel también refirió en su informe al grado de avance de los programas institucionales conforme el tablero de comando implementado del que surge un 75% ejecutado en el programa In.S.S.Se.P. de tu lado, 66.66% en In.S.S.Se.P. y el desarrollo institucional, 60% en In.S.S.Se.P. Conectiva, 66.66% en In.S.S.Se.P. interactiva, 60% en In.S.S.Se.P. y la calidad, y 80% en In.S.S.Se.P. y la promoción de hábitos saludables. Asimismo, indicó para cada programa institucional el resultado de las acciones obtenidas. En cuanto a las metas integradoras señaló un avance del 68% para el fortalecimiento institucional y del 69% en el mejoramiento de los servicios.

Por otra parte la funcionaria saliente presentó las prácticas vigentes en el nomenclador y por tipo de especialidad en los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018; indicando que en el período 2016 se incorporaron 60 prácticas y en el 2017 1117 más, con impacto directo en la celeridad del proceso de aprobación que lleva al afiliado a pedir la autorización por medio de la tarjeta magnética.

En cuanto a la transparencia en la gestión informa la conformación de un gabinete itinerante, con el que se creó un espacio de

diálogo directo con el afiliado, la puesta a disposición de información acerca de la adquisición de bienes y servicios en el portal de transparencia. Como indicador de Gobierno Abierto señaló que se brindó respuesta al 96% de las demandas de los afiliados en distintos puntos de la provincia quedando solo una sin responder.

Que las acciones y resultados de la gestión detallados en el informe presentado por la funcionaria se condicen con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado en el portal chaco.gov.ar; y los mismos también se encuadran en las disposiciones de la Ley Nro. 800-H (Antes Ley 4044), particularmente en lo que respecta a los servicios obligatorios y permanentes que el organismo debe prestar.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión de Nancy Mariel Gersel en la Presidencia del In.S.S.Se.P.; conforme al cual la funcionaria como Presidente del organismo comunicó a través de los medios distintos aspectos de la gestión, participó de numerosas reuniones, hizo referencia a conflictos relacionados con el predio del ex Hospital Pediátrico, sobre procedimientos de derivación a centros de alta complejidad y sobre el cobro del plus médico. También, de acuerdo al informe, los medios reflejaron la denuncia por parte de prestadores por la situación crítica ante el aumento constante de insumos y el bajo monto abonado por la obra social. Asimismo, durante la gestión de Gersel se inauguró la delegación del organismo en Villa Ángela, se promocionaron charlas sobre distintas enfermedades, se difundió el servicio de implantes cocleares, así como las acciones realizadas para personas diabéticas y celíacas (fs. 120/121).

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran al In.S.S.Se.P. - informe obrante a fs. 55-, las referidas al período en que la Sra. Gersel estuvo al frente del organismo son: "INSSSEP - ASESORIA LEGAL S/ PRESENTACION (REF. SUP. IRREG. EN DPTO. AFILIACIONES.-)" ,EXPTE N° 3143/16, expediente en trámite iniciado por la presentación de la Asesoría Legal de Instituto por la supuesta adulteración de documentación por parte de una afiliada; "FERNANDEZ LIVIO TOMAS Y OTROS S/ PRESENTACION (REF. VIOLACION LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA- 1774-B- (INSSSEP)" EXPTE N° 3376/17 y "FERNANDEZ LIVIO TOMAS Y OTROS S/ PRESENTACION (REF. A/S. 54229/17 Y 54230/17 - (VIOLACION A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA -LEY 1774-B (INSSSEP) .- EXPTE N° 3461/17, ambos conformados por las presentaciones de integrantes de la Asociación Civil de Hecho Policías Retirados Autoconvocados del Chaco por violación a la Ley de Acceso a la Información Pública, que se encuentran en

trámite; JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 S/ PRESENTACION (REF. LEY N° 1774-B - INFRACCION A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION - INSSSEP-" EXPTE N° 3399/17; expediente resuelto -en archivo- que tramitó por la comunicación del Juzgado Civil y Comercial N° 6 referido al incumplimiento por parte de In.S.S.Se.P. respecto a lo ordenado en un proceso de amparo, donde a través de la Resolución N° 2326/18 se concluyó que el Área de Asesoría Legal y Dirección de Sumarios del In.S.S.Se.P contestó extemporáneamente los pedidos de Informe cursados por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, haciendo saber que debía dar cumplimiento a las prescripciones del Art. 1 Inc. h de Ley N° 1341-A y Art. 1 y ss. y cc. de la Ley N° 1774-B; e "IN.S.S.S.E.P. S/ SOLICITA INTERVENCION (REF: SUSPENSIÓN A LA PRESTADORA MEDICA GOMEZ FLORES DEBORA SOLEDAD" EXPTE N° 3374/17; donde el organismo puso en conocimiento lo dispuesto en relación al cobro indebido de honorarios profesionales por parte de un prestador, resolviéndose desde esta FIA que el In.S.S.Se.P. debía dar intervención a la Fiscalía Penal, a efectos de merituar la conducta de la profesional médica interviniente; a los cuales debe sumarse el Expediente de Información Sumaria referido precedentemente.

Que asimismo, surge del registro de esta Fiscalía el trámite del Expte. caratulado "INSSSEP - ASESORIA LEGAL S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD LEY N°1128- A y 1341 - A", EXPTE. N° 3504/18, originado por la presentación de la Asesoría Legal del Instituto, ante el requerimiento de dictamen efectuado por la Sra. Nancy Mariel Gersel, respecto a la supuesta incompatibilidad como Presidente del In.S.S.Se.P - función que ejerce desde el año 2015 - y su participación societaria en el "Centro de Educación Terapéutica Villa Angela - Sociedad de Hecho" el cual brinda cobertura de servicios asistenciales a los afiliados del organismo desde el año 2010; en el que mediante el Dictamen N° 022/18 se emitió opinión señalando que: "...resulta de difícil cumplimiento, que la figura del Presidente del In.S.S.Se.P pueda no vincularse o no involucrarse en la contratación en análisis, por lo que a juicio de esta FIA la situación resultaría: 1) Incompatible por aplicación del Art. 5 de la Ley 1128- A y 2) configuraría una situación de conflicto encuadrable en el art. 1 Inc. g) de la ley 1431- A, por lo que el funcionario debe abstenerse de intervenir.- Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, no escapa al suscripto el hecho de que la situación en que se halla este Centro Educativo Terapéutico, y la situación de salud en cuanto a la cobertura a los afiliados del organismo, exige al Estado la adopción de medidas, previsiones y precauciones necesarias para evitar que sus funcionarios no solo queden involucrados en situaciones inconciliables con las normas que rigen su desempeño sino que además y dada la particular



condición de este establecimiento, pueden afectar el bien común de la sociedad, el Estado debería disponer de otra herramientas para dar la prestación requerida, sea de manera directa con los profesionales intervinientes que cumplen sus tareas en el establecimiento, o conviniendo con otras jurisdicciones como Desarrollo Social, Ministerio de Salud, u otros"; y que fuera oportunamente notificado al organismo.

Que en virtud del requerimiento efectuado por esta FIA, la Fiscalía de Estado - a fs. 60/102- cumplió en informar que las causas en trámite o concluidas en que tomara intervención contra el In.S.S.Se.P. y/o contra la Sra. Nancy Mariel Gersel durante el período de su gestión ante dicho organismo. De dicho informe surge que se iniciaron 462 causas contra In.S.S.Se.P. durante la gestión de la funcionaria saliente, correspondiéndose un 75% aproximadamente de las mismas con acciones de amparo contra dicho Instituto.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 de dicha Ley y del Dto. Prov. N°1997/15, en tanto la funcionaria saliente, en el cargo desempeñado y durante el periodo de gestión descrito y analizado en las presentes actuaciones; no fue sujeto de denuncias durante la sustanciación de este "Juicio de Residencia" ; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por Ley a tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.- TENER POR CONCLUIDO el Juicio de Residencia con relación al Sra. Nancy Mariel Gersel, DNI N° 20.351.866, en su carácter de funcionaria saliente por el desempeño del cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia del Chaco (In.S.S.Se.P.) en el período del 10 de diciembre de 2015 hasta el 08 de febrero de 2019, cumpliéndose los términos de la Ley Nro. 2325-A conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

II.- HACER SABER que no se han recibido denuncias contra la funcionaria saliente en el periodo de 60 días de haber

cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.-

III.- TENER PRESENTE lo concluido por el Tribunal de Cuentas en el Informe N° 16/2019 de la Fiscalía N° 2 - S.P.P., conforme los considerandos precedentemente expuestos, en el marco del art. 3° de la Ley Nro. 2325-A.-

IV.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar a la funcionaria saliente.-

V.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia del Poder Legislativo de la Provincia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 de la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha Ley y art. 7 de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

VI.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.-

VII.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula a la Sra. Nancy Mariel Gersel.-

VIII.- LIBRAR los resguardos pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2493/19



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

